

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Núm. **2487**

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2023-00027-00
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: ROBER M. ERAZO

En la fecha, viene a Despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que, mediante escrito presentado por el apoderado de la parte ejecutante, se aportó la liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado oportunamente, sin que se presentara objeción alguna a la misma. En consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE